

# VALORACIÓN TÉCNICA DEL EJEMPLAR

## DE

### FAUNA EUROPEA

#### LA PLANILLA

Valoramos al ejemplar de Fauna Europea **con arreglo a la Planilla** de Enjuiciamiento, que aunque sus epígrafes son naturalmente modificables mediante acuerdos, actualmente se divide en los apartados siguientes:

<b>DISEÑO.....</b>	<b>25 Puntos.</b>
<b>COLOR.....</b>	<b>25 “</b>
<b>TALLA YFORMA... ..</b>	<b>20 “</b>
<b>PLUMAJE .....</b>	<b>15 “</b>
<b>POSICIÓN .....</b>	<b>10 “</b>
<b>CONDICIÓN E IMPRESIÓN ...</b>	<b>5 “</b>

---

**Suman..... 100 puntos.**

Hasta un total de 92 puntos podrán ser otorgados a un ejemplar en cualquier certamen a nivel nacional. En los Campeonatos Mundiales / C.O.M., se permite dar hasta 94 puntos.

Es el estándar de enjuiciamiento de los ejemplares de Fauna Europea un documento básico para valorar técnicamente a un ejemplar, en él se tipifica fundamentalmente el color, el dibujo, el diseño y la forma que ha de poseer el sujeto en cuestión, no obstante para completar los demás epígrafes de la planilla, se redacta el presente documento, en él, con unas normas de detalle, se amplían y aclaran conceptos necesarios para el buen enjuiciamiento del sujeto competitivo.

#### EL COLOR

Perfectamente se describe en el estándar el color de los distintos ejemplares de Fauna Europea, éste debe ser **natural, puro y uniforme de tonalidad.**

De acuerdo a lo estandarizado los colores serán brillantes, armónicos y agradables, siempre bien definidos, situados y delimitados según la variedad que se trate.

Debe por tanto penalizarse aquellos colores desvaídos, mortecinos y apagados que no respondan a las características adecuadas de brillo y de tonalidad, así como a su adecuada distribución uniforme.

#### LOS PÍOS O MANCHADOS

No es habitual que en los concursos encontremos sujetos píos o manchados. Estos ejemplares serán óptimos cuando presenten los campos de **color repartidos regular y simétricamente por todo el cuerpo en una proporción lo más posible aproximada al 50 %**.

Es evidente que participaran en los concursos en el grupo de aberraciones y mutaciones.

Si el ejemplar sólo presenta algunas plumas “pías”, la penalización será de acuerdo al % de desviación de lo estandarizado en las líneas anteriores.

## **CRITERIO SOBRE EL “FACTOR ROJO”.**

El factor rojo es la capacidad genética de metabolizar determinados pigmentos naturales y de fijarlos con este color bien en todo el plumaje o bien en zonas determinadas de él, que poseen algunas especies orníticas.

Por su carácter genético, es transmitido a sus descendientes, de tal forma que **se debe manifestar en aquellas especies que lo posean de forma natural**, es decir, conseguido con el aporte de carotenoides naturales que, lógicamente sólo se fijarán en caso de que exista la capacidad genética correspondiente en las zonas correspondientes, así el Jilguero sólo debe poseer el factor rojo en la máscara, el Pardillo Común macho en el pecho y la frente, el Camachuelo Picogruoso y el Piquituerto Común, podrán poseerlo en toda su superficie corporal.

Al aparecer el factor rojo, en otras zonas donde no existe la capacidad genética de fijación, no puede hablarse de factor rojo, sino de “teñido”, debiendo ser penalizado el ejemplar si “mancha” otras zonas. Un ejemplar de Fauna Europea que carezca genéticamente de éste factor, será “descalificado” si presenta esta coloración en gran parte de su cuerpo. En alguna ocasión hemos visto a Pardillos Comunes totalmente “pintados de rojo”.

A título de ejemplo ¿ hay algo más antinatural incluso antiestético que las bellísimas plumas remeras amarillas del Jilguero en espectacular contraste con el rojo de la máscara, teñidas de rojo?

## **EL DIBUJO Y DISEÑO**

Los ejemplares de Fauna Europea, deben presentar los dibujos prescritos en el estándar. Estos dibujos deben ser perfectamente **marcados, nítidos, regulares y simétricos**.

Las anomalías, tanto la borrosidad, como las irregularidades de distribución o contornos o asimetrías, son causa de penalización.

## **EL PLUMAJE**

Es el plumaje un epígrafe de la planilla muy importante y decisivo a la vez. Un ejemplar con un plumaje intacto facilitará la labor al juez, ya que permitirá que pueda apreciarse adecuadamente el color, el dibujo, el diseño, etc.

El plumaje debe ser **bien adherido al cuerpo, completo, liso y brillante**, sin ningún signo de muda y con todas las plumas en completa longitud (ni rotas, ni raídas).

Se penaliza la opacidad del plumaje, la muda, la ausencia de plumas o el incompleto desarrollo de éstas, así como por influir desfavorablemente en la adherencia, lisura y brillantez, el nevado basto o excesivo.

## **LA FORMA**

Debe tener una línea armoniosa, con todas las partes del cuerpo perfectamente proporcionadas entre sí dando una sensación general de **elegancia, vigor, esbeltez y robustez**, siempre de acuerdo a la especie que estemos enjuiciando. Siempre debemos tener presente las peculiaridades de las distintas especies, razas o subespecies. El Jilguero español o mediterráneo tiene un cuerpo muy estilizado, mientras que el Verderón Común tendrá un “pecho” con un volumen mas acentuado, etc.

Se penaliza las cabezas abultadas o planas, el pecho abultado, el cuello o el pico muy fino o alargado, patas excesivamente largas o el cuerpo muy estilizado cuando no corresponda.

## LA TALLA

El ejemplar debe poseer la **talla estándar**. Tomamos como talla estándar la intermedia de la especie y es aquella que poseen la mayoría de los ejemplares de la misma. Aunque la talla de los ejemplares podrá oscilar entre un máximo y un mínimo (fluctuación), la máxima puntuación en “talla” la obtendrán aquellos individuos con la talla estandarizada.

## LA POSICIÓN

La posición es la postura que adopta el ejemplar cuando está subido al saltadero de la jaula.

Deben estar posados en el palo con **gallardía y viveza (activo), con las patas semiflexionadas**, inquieto pero confiado, sin nerviosismo ni temor alguno. El dorso del ejemplar formará un ángulo aproximado a 45° con la horizontal. Las alas deben estar bien pegadas al cuerpo simétricamente y con las puntas tocándose, no superponiéndose en el comienzo o arranque de la cola, ésta estará alineada con el dorso.

La falta de una natural arrogancia, las patas excesivamente extendidas (estirado), o excesivamente flexionadas (agachado), el nerviosismo o el miedo que hace que el pájaro revolotee incesantemente, se agarre a los barrotes o se refugie en el suelo de la jaula, son causa de penalización. El ejemplar debe estar habituado y adaptado a la jaula.

De igual forma debemos penalizar cuando las alas montan una sobre otra, están despegadas o caídas o la asimetría de su colocación es manifiesta.

No debemos olvidar los comportamientos o posturas particulares de algunas especies; los Pardillos Comunes son ejemplares **inquietos** por naturaleza, los Zorzales (tordos), adoptan en general posturas muy **erguidas**, etc., debiendo el juez tener en cuenta estos parámetros a la hora de enjuiciarlos.

## LA CONDICIÓN

Deben estar en perfecto estado general, limpios y completamente sanos, el pájaro enfermo se descalifica. Los ojos vivos, brillantes, muy abiertos y redondos. Pico, patas y dedos sin manchas ni escamas, si existen son penalizables. Las uñas deben estar completas, bien formadas, lisas, intactas y ser del mismo color. La falta de alguna de ellas es motivo de descalificación, mientras que las uñas rotas, deformadas o excesivamente largas, son penalizables en este apartado. Si el sujeto presenta alguna deformidad manifiesta, se descalifica.

En realidad por condición debemos de entender precisamente eso, “la condición” de concursante que posee el individuo una vez examinados todos los conceptos. A la vista de los anteriores epígrafes de la planilla, ya que este es el último, veremos si el ejemplar reúne condiciones para calificarlo como bueno, malo o regular, por lo tanto la puntuación de este apartado está influida en cierto modo por el conjunto de las puntuaciones obtenidas en los parámetros anteriores.

Pero además, en este apartado de la planilla penalizaremos especialmente si el pájaro está sucio, descompuesto, embolado, apático, etc. y en definitiva todos los factores que denoten que el sujeto competitivo no reúne condiciones para un concurso de belleza, pues realmente un certamen ornitológico no es más que un concurso de pulcritud, elegancia y perfección.

## **DEFECTOS PENALIZABLES**

Todas las características de Color, Dibujo, Diseño, Talla, Forma, Postura, Plumaje o Condición que no se ajusten a las normativas del Estándar son penalizables.

## **ALGUNOS MOTIVOS DE DESCALIFICACIÓN**

El Juez actuante descalificará a todo:

- 1.- Ejemplar con síntomas de enfermedad.
- 2.-Ejemplar sin anilla cerrada.
- 3.-Ejemplar con anilla no reglamentaria.
- 4.-Ejemplar cuya anilla pueda serle extraída de la pata sin causarle daño físico.
- 5.-Ejemplar con alguna señal capaz de identificar a su criador.
- 6.-Ejemplar con más de una anilla.
- 7.-Ejemplar con malformación, deformidad o amputación física.
- 8.-Ejemplar con plumaje tan defectuoso o sucio, que afecte a la forma o estética del sujeto (P.e.: Que le falte la cola).
- 9.-Ejemplar que presenta evidencia de anilla manipulada.

-Observaciones:

El Colegiado escribirá en letras mayúsculas y cruzando la planilla, la leyenda “DESCALIFICADO” e indicará en las observaciones el motivo de la misma.

Siempre que el Colegiado pueda completar la planilla, puntuará al ejemplar, así su criador podrá saber si puede o no utilizar al mismo como progenitor (casos 2, 3, 4, 5, 6 y 9 por ejemplo). Si por algún motivo es descalificado un ejemplar que forma parte de un equipo, será enjuiciado si el motivo permite hacerlo, debiéndose enjuiciar siempre el resto de los componentes del mismo. El motivo de todo ejemplar descalificado debemos indicarlo en el apartado *observaciones* de la planilla.

## **DESCLASIFICACIÓN**

Cuando por algún motivo ajeno a la Organización un ejemplar se encuentra inscrito en un grupo incorrecto, corresponde “desclasificarlo”, toda vez que no puede tener opción a premio en una sección que no es la suya, evidentemente no puede competir con ejemplares que no son de su clase. La planilla de enjuiciamiento será rellena y completada en su totalidad, al ejemplar se le dará la puntuación que corresponda si el Juez está acreditado para ello, sin o es así, a través del Presidente del Jurado será llevado el ejemplar para que sea enjuiciado por un Juez de aquella especialidad, debiendo indicar el Colegiado en las observaciones el motivo de la desclasificación y con letras mayúsculas y cruzando en diagonal la planilla se indicará la leyenda “DESCLASIFICADO”. El ejemplar pierde toda opción a galardón.

## **LA COMISIÓN DE RECEPCIÓN ESTA OBLIGADA A RECHAZAR LA INSCRIPCIÓN DE:**

- Todo ejemplar sin anilla reglamentaria.
- Todo ejemplar con dos anillas.
- Todo ejemplar perteneciente a especie protegida cuyo dueño no disponga de los permisos legalmente establecidos.

## **EL COMITÉ DE COMPETICIÓN PODRÁ DESCALIFICAR:**

- A todo ejemplar cuya jaula posea algún signo externo de identificación que la diferencie del resto de las jaulas tales como:
  - \* Diferente coloración de los comederos o bebederos.
  - \* La existencia de alimentación especial en los comederos.
  - \* La existencia de accesorios innecesarios tales como bizcocheras, etc.
- A todo ejemplar con anilla de un año que no se permita la participación en el Concurso.
- A todo ejemplar que no se ajuste a la normativa vigente.

**LA COMISIÓN TÉCNICA**